

NOTA DE CEDENTE Y CESIONARIO

Machala, 25 de Marzo del 2019.

Señor
Ángel Bolívar Quito Roldan
GERENTE GENERAL DE TRANSPESAMER S.A.
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Montoya Álava Bolívar Eulogio, con cedula de ciudadanía No. 0914178033, de estado civil soltero, por medio de la presente me permito comunicarle a usted que he procedido a vender (1) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1.00) cada una, a favor del señor Jaramillo Zambrano Pedro Leonardo, con cedula de ciudadanía No. 0703690149, de estado civil soltero, acciones que poseo en el capital suscrito y pagado de la compañía TRANSPESAMER S.A., que usted representa.

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase.

El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

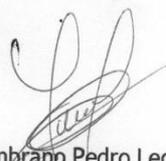
Solicitamos a Usted señora Gerente General, se sirva registrar la transferencia que se encuentra señalada en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía, y una vez registrada comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Como constancia de su aprobación, firmamos en unidad de acto el cedente y el cesionario.

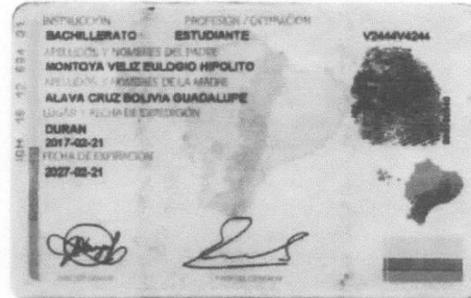
Atentamente,



Montoya Álava Bolívar Eulogio
CEDENTE
C.C.No.0914178033



Jaramillo Zambrano Pedro Leonardo
CESIONARIO
C.C. 0703690149



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

6 DE MARZO DEL 2018

FECHA Guayaquil, 6 de marzo del 2018

No.- CNE-DPG-12456

Certifico que la (el) ciudadana (o):

BOLIVAR EULOGIO MONTOYA ALAVA

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **0914178033**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB JUSSARA CICALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

